

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con el procedimiento de faltas de medida, seguridad e higiene en el trabajo del proceso de incapacidad temporal, esta Dirección Provincial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 1, letra d) del Real Decreto 1300 de 1995, por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social y la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ha resuelto:

Desestimar la reclamación previa interpuesta por la empresa «Construcciones El Cuarto Morena, S.L.» con fecha 28 de octubre de 2010 y por el trabajador don Vicente Flores Medina con fecha 21 de octubre de 2010, contra las resoluciones adoptadas por esta Entidad de fecha 17 de septiembre de 2010 por el accidente laboral sufrido por el trabajador don Vicente Flores Medina, con D.N.I. 70.338.933B en fecha 26 de junio de 2007, declarando un recargo del 30 por 100 sobre todas las prestaciones económicas de Seguridad Social a la empresa «Madrid Reformas Integrales, S.L.» con CCC 45/1044761/96 y domicilio en Miguel Esteban (Toledo) y solidariamente a la empresa «Construcciones El Cuarto Morena, S.L.» con CCC 13/1044331/47 y domicilio en Miguel Esteban (Toledo).

Desestimar la reclamación previa interpuesta por la empresa «Acciona Infraestructuras, S.A.» con fecha 11 de octubre de 2010, contra la resolución adoptada por esta Entidad de fecha 31 de agosto de 2010 por el accidente laboral sufrido por el trabajador Said Bouaouz, con N.I.E. número X2940078B en fecha 12 de enero de 2007, declarando un recargo del 50 por 100 sobre todas las prestaciones económicas de Seguridad Social a la empresa «Forjados y Estructuras Vicente, S.L.» con CCC 28/1408192/37 y domicilio en Alcalá de Henares (Madrid) y solidariamente a la empresa «Acciona Infraestructuras, S.A.» con CCC 28/1197012/26 y domicilio en Alcobendas (Madrid).

Contra las presentes resoluciones podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

Así mismo esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por faltas de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Pedro Chacón Sánchez con D.N.I. 70.320.987M en fecha 28 de abril de 2006 declarando un recargo del 40 por 100 sobre todas las prestaciones económicas de Seguridad Social a la empresa «Edificio III Milenio, S.L.» con CCC 46/1235419/31 y domicilio en Valencia y solidariamente a la empresa «Río Rita, S.L.U.» con CCC 46/1065476/32 y domicilio en Valencia y la empresa «Obralta 2000, S.L.» con CCC 12/1049499/95 y domicilio en El Grao (Castellón).

Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril de 1995).

Toledo 15 de diciembre de 2010.–El Director Provincial, Angel Vara del Moral.

N.º I.-13180